

BASES DE LA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL ÁREA DE OPERACIONES DE CARRETERA Y TRANVÍA 2019

euskotren 

Dirección RR.HH.
Área de Selección
octubre 2019

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
2.	PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
3.	CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.....	3
4.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
5.	ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.....	6
6.	TRIBUNAL EXAMINADOR.....	7
7.	FASE OPOSICIÓN.....	7
8.	APTITUDES PSICOFÍSICAS.....	10
9.	FASE CONCURSO - VALORACIÓN MÉRITOS.....	11
10.	PERIODO DE PRUEBA.....	12
11.	PROCEDIMIENTO.....	12
12.	CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS Y LISTADOS.....	13

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto generar:

- 1- dos bolsas de trabajo y, si fuera necesario,
- 2- sus correspondientes "listados con expectativa de formar bolsa de trabajo",

todas ellas con una duración de 4 años, para los siguientes puestos de trabajo relacionados con la conducción y transporte de personas viajeras: **CONDUCTOR-A / COBRADOR-A BUS Y AGENTE TRANVÍA** con el fin de que quienes se incorporen puedan ir cubriendo las necesidades eventuales en el puesto de trabajo objeto de esta motivadas por: vacaciones, Incapacidad Temporal, servicios especiales, puntas de producción etc.

La cobertura de los puestos estructurales que se determinen en cada momento preciso por la Organización de la Empresa se cubrirá exclusivamente desde las bolsas de trabajo en el período establecido de vigencia para dichas bolsas.

Se dirige hacia personal que esté dispuesto a desarrollar su trabajo en las funciones de cada uno de los puestos descritos en este proceso de selección externa y a que pudiera darse una movilidad geográfica, principalmente durante la contratación para cubrir eventualidades, en el ámbito de la CAE. En caso de existir varias opciones de contratación, se tendrán en cuenta la cercanía al domicilio, entre otros factores.

La realización del trabajo será bajo la condición de asignación de turnos en: mañana, tarde y noche en su caso, sábados, domingos y festivos; y en cualquiera de los ámbitos y circunstancias de actividad de los puestos objeto de la convocatoria. La no aceptación en algún momento de dichas situaciones será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo a todos los efectos.

Será obligación de las personas seleccionadas en bolsa asistir al llamamiento para poder entrar en este puesto de trabajo que la empresa pueda ofrecer de forma temporal o con carácter indefinido, y superar, en su caso, las pruebas de conocimientos teóricos y prácticos, y el periodo de prueba procedente, para continuar en las bolsas de trabajo objeto de esta convocatoria. Previo al ingreso en EuskoTren o llamamiento para iniciar un proceso formativo las personas candidatas tendrán la obligación de realizar con un aprovechamiento suficiente los cursos on-line que les sean asignados.

Se dirige hacia personal dispuesto a desarrollar su trabajo en el ámbito de un contrato temporal, **siendo motivo de eliminación de la bolsa** de trabajo la persona candidata que **rechace** cualquier contrato de trabajo u oferta formativa previa a la contratación para los puestos objeto de la convocatoria **sin causa justificada suficiente** (como son disponer de otro trabajo en ese momento de mayor duración, incapacidad transitoria, motivos familiares por cuidado de menores de 3 años o cuidado de familiares dependientes durante un periodo máximo de 6 meses) motivos por otro lado que deberán justificarse. En caso de presentar una contratación más ventajosa que la propuesta por Euskotren se pasará a ocupar el último lugar de la bolsa con un máximo de 3 rechazos a llamamientos. En el resto de los casos mencionados anteriormente las personas aspirantes se mantendrán en el mismo puesto con

las limitaciones temporales establecidas. Pasado ese tiempo, deberán aceptar la siguiente oferta de Euskotren o salir definitivamente de la bolsa. En el supuesto de que la persona perteneciente a bolsa rechace un llamamiento para cubrir una vacante estructural será excluida de la misma. Así mismo, la persona que solicite la baja voluntaria de un contrato eventual en vigor de alguno de los puestos objeto de la convocatoria será excluida de la bolsa o del listado con expectativa de formar bolsa.

Desde EuskoTren, en línea con su III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres y siendo reconocida como Entidad colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se quiere favorecer el acceso de las mujeres a ámbitos mayoritariamente ocupados por hombres, como es el ámbito del transporte de personas viajeras por carretera y tranvía por lo que en esta convocatoria se van a realizar acciones para favorecer este acceso, siempre desde la Igualdad de Trato y de Oportunidades.

2. PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

❖ Conductor-a/Cobrador-a cuya misión es:

Efectuar la conducción de autobuses, ofreciendo un servicio seguro de calidad y eficiente siguiendo las directrices de la persona superior y los procedimientos y normas de trabajo aprobados en la empresa.

Entre las funciones a desempeñar destacar la siguiente: efectuar la conducción de autobuses, responsabilizándose de la seguridad tanto de las personas como del material, realizando a su vez las tareas de control y recaudación de los diversos títulos de transporte en vigor (ya sea de forma manual como a través de los medios técnicos disponibles) y ajustándose a los horarios establecidos a fin de conseguir un servicio más eficaz.

❖ Agente tranvía cuya misión es:

Efectuar la conducción de tranvías, ofreciendo un servicio de calidad y eficiente siguiendo las directrices de la persona superior y los procedimientos y normas de trabajo aprobados en la empresa.

Funciones del Puesto:

La generalidad de las funciones que se desempeñe en los puestos de trabajo objeto de la contratación.

3. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para conseguir la admisión en la convocatoria y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección las personas aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos** con las respectivas matizaciones:

REQUISITOS COMUNES PARA AMBOS PUESTOS:

- A. Poseer la nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por el estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, o contar con un permiso de trabajo y residencia.
- B. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio normal de las funciones a desarrollar, según los requisitos médicos recogidos en la Normativa de Aptitudes Psicofísicas de aplicación en EuskoTren, para el ingreso en el puesto de Conductor-a/Cobrador-a y de Agente de Tranvía.
- C. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública o de sus órganos dependientes, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio en empresa pública.
- D. No podrá presentarse personal fijo de EuskoTren ni personal de bolsas externas oficiales que estén vigentes en la fecha de inicio del proceso.
- E. Poseer la titulación académica mínima de graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos laborales.
- F. Euskera: nivel B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) imprescindible para conformar la bolsa oficial. Se exigirá: mínimo título B2 de HABE o títulos y certificados convalidados según decreto 187/2017, de 4 de julio. Además, para esta convocatoria, EuskoTren admitirá las exenciones previstas en el decreto 47/2012 de 3 de abril debidamente justificadas.

NOTA: Las personas aspirantes que no presenten la titulación referida en el párrafo anterior, tendrán la opción, dentro del proceso, de realizar las pruebas correspondientes siempre que superen el proceso de selección previo. En el caso de no acreditar el nivel exigido, por no superar la prueba o por no haberse presentado a la misma, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo oficial resultante de la convocatoria, y, por lo tanto, no podrán acceder a una vacante estructural. No obstante, estas personas, en el número que se decida más adelante, podrán formar un Listado con expectativa de conformar bolsa oficial ordenado según la puntuación obtenida y solamente cubrirán necesidades eventuales en el supuesto de no poderse cubrir con personal de la bolsa oficial. Las personas integrantes de los listados no podrán presentarse a la promoción interna. Estas personas, durante el periodo de vigencia de la bolsa oficial podrán acreditar el requisito de euskera (presentando titulación oficial) de tal manera que se incorporarán a la bolsa oficial al final de esta, y se ordenarán entre ellas en función de la fecha en que acrediten la competencia lingüística requerida. En los casos que la fecha de acreditación sea coincidente, se ordenarán atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso.

- G. Se requiere estar en posesión del permiso de conducir clase D en vigor.
- H. Tener como mínimo 7 puntos del carné.

Nota: Este requisito puede sufrir variaciones durante el periodo de vigencia de la bolsa, por lo que se establece también como mínimo obligatorio a cumplir ante cualquier propuesta de contratación. En caso de que la situación respecto a la tenencia de los puntos haya variado no llegando al mínimo establecido, se concederá el plazo necesario para presentarlo sin consecuencias en el orden de la bolsa.

REQUISITO EXCLUSIVO PARA EL PUESTO CONDUCTOR-A/COBRADOR-A:

- I. Se requiere estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) (personas viajeras) en vigor.

Todas las personas que conformen las bolsas oficiales y los listados en expectativa de conformar bolsas deberán mantener actualizado/en vigor el permiso de conducir y, en el caso de conductores-as/cobradores-as, además, el CAP y disponer de la tarjeta de Tacógrafo Digital para poder proceder a la contratación.

CANDIDATURAS PROVISIONALES:

Se admitirán con carácter provisional, siempre y cuando se acredite con la documentación pertinente, aquellas candidaturas que, cumpliendo el resto de los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estén en posesión del carné clase "D", y/o del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) o la cantidad de puntos establecida como requisito. Las personas aspirantes deberán justificar que se encuentran en proceso de obtención de estos mediante certificado de Autoescuela, DGT o similar. Se resolverá su admisión según el punto quinto, adquiriendo, en su caso, la condición de **admitida con carácter provisional**, y, en cualquier caso, deberá acreditar la obtención del Carné clase "D", y/o CAP además de los puntos, en el momento anterior a la realización de la primera fase. En caso de no acreditar estos requisitos en el plazo establecido, quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando la admisión a las pruebas selectivas se dirigirán a la empresa de selección TEA CEGOS vía internet a través de la plataforma <https://procesosexternos.euskotren.eus> completando los siguientes apartados:

A) Solicitud de admisión y declaración responsable debidamente cumplimentada. Es imprescindible que todas las personas candidatas cuenten con una dirección de correo electrónico para que la empresa consultora pueda enviar notificaciones de nuevas publicaciones relacionadas con el proceso. Además, la dirección de correo electrónico será la clave de USUARIO-A para acceder a la parte privada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria en prensa y así será transmitido para su ejecución a la empresa consultora.

En las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos se tendrá válida como fecha de envío la del justificante de la carta certificada. Las personas interesadas podrán recoger la Solicitud de admisión y declaración responsable en las Oficinas de Atención a la Clientela de Euskotren (Bilbao-Zazpikaleak, Durango, Gernika, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz).

A cada una de las inscripciones completas a un proceso selectivo se le asignará un número de referencia concreto. La persona candidata podrá dar por finalizada la inscripción cuando tenga el mismo y haya recibido en el correo electrónico facilitado la confirmación de la inscripción.

No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases con las excepciones anteriormente detalladas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la persona candidata de las bases de la presente convocatoria.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Examinador aprobará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada puesto. Una vez aprobado el listado se informará a las personas interesadas por mail de su publicación en la parte pública de la plataforma.

- Dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la fecha de comunicación, se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del área privada de la persona candidata a la que tendrán acceso mediante la misma plataforma: (<https://procesosexternos.euskotren.eus/candidato>). Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.
- El Tribunal Examinador se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados de personas admitidas.
- Los listados provisionales se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.
- Juntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de personal admitido para cada puesto se informará a las personas interesadas del lugar, la fecha y hora de comienzo de la primera fase del proceso selectivo.
- En los listados o relaciones donde se detallen las personas candidatas que vayan superando las distintas etapas o fases se utilizará el número de referencia personal como elemento identificativo además del sexo.

6. TRIBUNAL EXAMINADOR.

El tribunal examinador – órgano colegiado compuesto por la representación de la dirección y por la representación social- será el encargado de resolver las circunstancias o contingencias no previstas en las bases, así como las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, teniendo su resolución, recogida en acta, carácter decisorio.

7. FASE OPOSICIÓN

Las personas aspirantes serán convocadas para cada fase en llamamiento único (pudiéndose convocar dos turnos: mañana/ tarde), y la no presentación de estas en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, supondrá la exclusión definitiva del proceso de selección, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Examinador. La misma regla se aplicará a aquellas personas aspirantes que concurran a la realización de cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez iniciada la ejecución de estos.

Como excepción de lo anteriormente recogido y con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal Examinador podrá adaptar las fechas y/o lugares para la realización de las pruebas en el caso de mujeres que por motivos de riesgo de embarazo o por estar de parto o en periodo de pre o postparto inmediatos así lo precisen. Se realizará la misma prueba o una similar. El Tribunal Examinador deberá estar informado con anterioridad a la celebración de la prueba y estar acreditado mediante justificante médico.

De la concreción de las fechas de realización de cada ejercicio se informará al Tribunal Examinador durante el proceso de la convocatoria.

Para la realización de todas las pruebas las personas aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, el pasaporte o Carné de Conducir en vigor. En caso de no presentar alguno de estos documentos **oficiales**, no podrán realizar las pruebas.

Como principio, las personas que asistan a las pruebas podrán realizar la parte disponible de las mismas (prueba teórica y entrevista personal) en cualquiera de las 2 lenguas oficiales de la CAE, y así deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión. Aquellas pruebas que solamente puedan realizarse en castellano (por ser originales profesionales, estar bajo licencia etc.) serán efectuadas en castellano.

Las pruebas de selección se dividirán en las siguientes fases:

1ª FASE: obligatoria y eliminatoria

a) PRUEBA TEÓRICA

En esta prueba tipo test se evaluarán conocimientos técnicos relacionados con el puesto y/o específicos relacionados con EuskoTren sobre las siguientes materias:

❖ Materias comunes (BLOQUE CCAT)

- Permiso D1-D: temario que incluye todos los aspectos exigibles para la obtención del carné tipo D1-D
- III Plan Igualdad Mujeres y Hombres (ET)

❖ Conductor-a/cobrador-a (BLOQUE CC)

- CAP Certificado de Aptitud Profesional. Formación continua: temario que incluye todos los aspectos exigibles para la renovación del CAP
- Normas de actuación de personal de conducción de autobuses (ET)

❖ Agente tranvía (BLOQUE AT)

- Reglamento de circulación de tranvías (ET)
- Infraestructura Tranviaria (ET)

Cada persona aspirante, dependiendo de los requisitos que cumpla y de la solicitud de admisión que haya tramitado, será admitida para realizar la prueba de conductor-a/cobrador-a (bloques CCAT y CC), la prueba de agente tranvía (bloques CCAT y AT) o ambas pruebas (bloques CCAT, CC Y AT). Las personas candidatas que se presenten a ambos puestos dispondrán de tiempo adicional para realizar estas pruebas.

Esta prueba tipo test presentará un determinado nº de opciones de respuesta de la que solo una de ellas será correcta. Se valorará de 0 a 100 siendo la nota mínima para superar esta prueba 50 sobre 100.

b) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y DE APTITUD

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal dirigidas a la evaluación de variables como: Inteligencia general, capacidad de percepción y atención, capacidad de razonamiento espacial, abstracto, etc., encaminadas a evaluar la adecuación de la persona candidata a las funciones generales y a las tareas específicas de

los puestos objeto de la convocatoria. Las mismas pruebas serán válidas para ambos puestos. La nota mínima para superar esta prueba será de 50 puntos sobre 100.

c) PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS

Consistirá en la aplicación a las personas aspirantes de una prueba de personalidad al objeto de evaluar los rasgos generales y/o específicos de la personalidad de los y las aspirantes y de las competencias, para valorar la idoneidad competencial y conductual de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de los puestos objeto de la convocatoria. Se realizará la misma prueba para ambos puestos, pero la corrección se realizará para cada perfil concreto. Las pruebas de personalidad de las personas que hayan superado las pruebas psicotécnicas y de aptitud se corregirán junto con la entrevista personal que se realizará en una fase siguiente.

2ª FASE: Prueba de euskera;

De carácter opcional: aquellas personas candidatas que hayan superado las pruebas previas y no acrediten el conocimiento de euskera tendrán la opción de realizar una prueba siendo el requisito mínimo exigido el nivel avanzado: B2. Será calificada de apta/no apta. La prueba la realizará AURTEN BAI FUNDAZIOA siguiendo el anexo II de la Resolución de 21 de mayo de 2018 del director de HABE (convocatoria abierta 2018 para la acreditación de los niveles de euskera) en lo referente a los criterios de evaluación, características de las pruebas y el modelo organizativo y la calificación de las destrezas. La prueba servirá exclusivamente para la evaluación del nivel de conocimiento requerido y no para la obtención de ninguna titulación oficial.

Una vez realizada la verificación del conocimiento de euskera se establecerá la siguiente diferenciación para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria:

A) PERSONAL QUE SIGUE ADELANTE EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE **BOLSAS OFICIALES**: estarán formadas por las personas aprobadas para cada puesto con la acreditación de euskera requerida, de la siguiente manera:

- Máximo Conductor-a/cobrador-a: 500 candidaturas
- Máximo agente tranvía: 200 candidaturas.

En caso de que una persona esté en ambas bolsas solo se le contará en una de ellas (en la que esté en mejor posición) a los efectos de llegar al número establecido. Si no se llega al número máximo de candidaturas indicado, se recurrirá a los listados en las siguientes condiciones:

B) PERSONAL QUE SIGUE ADELANTE EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE: **LISTADOS EN EXPECTATIVA DE CONFORMAR BOLSAS OFICIALES** de cada puesto: para cada uno de los listados se contará con el número de personas aprobadas necesario para

completar el número máximo de candidaturas indicado (500 puesto conductor-a/cobrador-a y 200 puesto agente tranvía) siguiendo el orden de puntuación obtenido hasta este momento del proceso selectivo. En caso de que una persona esté en ambos listados sólo se le contará en uno de ellos (en el que esté en mejor posición) a los efectos de llegar al número establecido. En caso de que no se consiga el número necesario de personas aprobadas continuarán únicamente las que hayan superado.

De tal manera que, a partir de este momento, por un lado, se gestionará el proceso de selección para conformar **Bolsas oficiales** y, por otro lado, en caso de que se generen, los **listados expectativa de conformar bolsas**.

3ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL. -

Obligatoria y eliminatoria tanto para personal de bolsas como de listados. Consistirá en la realización de una entrevista personal. En una única entrevista se valorará a la persona candidata para cada uno de los puestos objeto del proceso, en caso de ser necesario. La duración de la entrevista para los dos puestos será mayor que para un único puesto. Cada entrevista personal realizada se corregirá junto con las pruebas de personalidad de la primera fase. La nota final de esta fase se establecerá calculando la nota media de las dos pruebas. La nota mínima para superar esta fase es de 50 sobre 100 puntos.

8. APTITUDES PSICOFÍSICAS

Personal de Bolsa: Será de carácter obligatorio y excluyente la superación de los requisitos establecidos en la normativa psicofísica para el puesto de Conductor-a/Cobrador-a y Agente tranvía. Será necesaria la calificación de Apto-a Médico-a.

Si alguna persona de **bolsa** aspirante a ingresar en la Empresa mediante un contrato fijo o temporal no reuniera todas las aptitudes psicofísicas de ingreso, se actuará de diferente forma según el motivo de la no superación del reconocimiento. Si el motivo del incumplimiento del requisito psicofísico fuera permanente, supondrá la no aptitud definitiva para dicha plaza, teniendo la consideración de No Apto/a y saldrá de la bolsa. Si por el contrario el requisito que no cumple es o puede ser temporal, será considerado No Apto/a Temporal y se reconocerá a la persona aspirante de nuevo pasado el tiempo preciso para su recuperación, nunca superior a 6 meses.

Durante el periodo de tiempo que la persona aspirante de bolsa se encuentre en situación de No Apto/a Temporal, no podrá cubrir vacantes estructurales ni temporales, ni presentarse a pruebas de promoción interna, persistiendo esta limitación hasta la declaración de Apto/a, en caso de producirse.

Si pasado dicho periodo de seis meses la anomalía persiste, será declarado/a No Apto/a definitivamente para dicha plaza en dicha convocatoria y saldrá de la bolsa. Si dentro

de esos seis meses volviera a la normalidad, se le declararía Apto/a en dicho proceso, ingresando en la bolsa, en el orden que le correspondía.

El reconocimiento psicofísico se realizará conforme al procedimiento establecido por el Servicio Médico de Euskotren. Esta prueba se realizará siguiendo, en la medida de lo posible, el orden de la bolsa.

En los casos de no aptitud psicofísica, Euskotren notificará individualmente la no superación de esta.

Durante el período de vigencia de las bolsas externas el Departamento de Salud Laboral deberá verificar la aptitud médica del personal incluido en las mismas en los plazos establecidos.

Personal de Listados con expectativa de conformar bolsa oficial: será de aplicación lo establecido en este apartado para personal de bolsa en el momento que entre a formar parte de esta y/o en el momento en que se ofrezca contratación eventual.

SE ANEXA LA NORMATIVA DE APTITUDES PSICOFÍSICAS PARA ESTOS PUESTOS

9. FASE CONCURSO – VALORACIÓN MÉRITOS

EXPERIENCIA LABORAL

Se valorará la experiencia acumulada en el desarrollo de las **funciones** relacionadas con las descritas en el perfil del puesto, hasta un máximo de 15 puntos y con arreglo al siguiente baremo: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

La persona candidata deberá aportar, en el momento que se determine, la documentación acreditativa de los méritos alegados (certificados de empresa, contratos ...).

La fecha límite de valoración será el día anterior a la publicación en prensa del anuncio de la convocatoria.

10. PERIODO DE PRUEBA

Se aplicará el periodo de prueba de cuatro meses tal y como recoge el Convenio Colectivo de Euskotren ya sea con contrato de carácter fijo o temporal.

11. PROCEDIMIENTO

PRIMERA FASE: Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 10 días naturales a partir de la publicación de los resultados provisionales. Las reclamaciones tendrán como objeto único los ejercicios teóricos y de aptitudes. En un plazo no superior a 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el Tribunal Examinador resolverá las mismas y aprobará la lista definitiva de personas admitidas para la realización de la siguiente prueba (2ª fase) por cada uno de los puestos de la convocatoria. En caso de que la persona candidata haya acreditado el nivel de euskera requerido aparecerá como exenta de realizar la prueba de euskera. Esta información junto con la relacionada con el día, hora y lugar de la siguiente fase estará a disposición de las personas implicadas en el proceso.

SEGUNDA FASE: Al tratarse de una prueba opcional, y para facilitar la organización de los recursos necesarios, las personas candidatas convocadas dispondrán de un plazo determinado para confirmar su asistencia. En caso de no hacerlo se entenderá que optan por no presentarse. Está previsto que esta fase se realice en dos partes diferenciadas: pruebas escritas y pruebas orales. Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 10 días naturales a partir de la publicación de los resultados provisionales. Las reclamaciones tendrán como objeto único los ejercicios realizados en esta fase. En un plazo no superior a 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el centro encargado de realizar las pruebas - AURTEN BAI - resolverá las reclamaciones y trasladará el resultado al Tribunal Examinador que se encargará de confeccionar las siguientes:

- Lista definitiva bolsa Conductor-a/Cobrador-a convocada para la tercera fase.
- Lista definitiva bolsa Agente tranvía convocada para la tercera fase.

En caso de ser necesario para alcanzar el número de candidaturas prefijadas se confeccionarán también los siguientes:

- Listado definitivo en expectativa de conformar bolsa conductor-a/cobrador.
- Listado definitivo en expectativa de conformar bolsa Agente tranvía.

Las personas interesadas tendrán disponible esta información, así como el llamamiento para realizar la entrevista personal.

TERCERA FASE: Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 10 días naturales a partir de la publicación de los resultados provisionales. Las reclamaciones tendrán como objeto las pruebas de personalidad y/o la entrevista. En un plazo no superior a 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el Tribunal Examinador resolverá las mismas y aprobará las listas definitivas de bolsa para ambos

puestos y, si fuera el caso, los listados definitivos para ambos puestos. Para confeccionar las listas y los listados se tendrá en cuenta la puntuación final obtenida y se publicará:

1.- Las listas definitivas de las personas que hayan superado el proceso selectivo hasta el momento (con requisito euskera), a falta de aptitud médica y valoración de méritos.

Si fuera necesario,

2.- Los listados definitivos de las personas que hayan superado el proceso selectivo (sin requisito de euskera) y, por tanto, conforman los *listados en expectativa de bolsa*, a falta de la valoración de méritos.

La fase de concurso de méritos dispondrá de un plazo de presentación de reclamaciones de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de la puntuación final. Las reclamaciones de esta fase tendrán como objeto único la puntuación establecida como mérito en las bases de la convocatoria.

Una vez finalizado este plazo, el Tribunal Examinador resolverá sobre las reclamaciones a los méritos y aprobará el listado definitivo de las personas que hayan superado el proceso selectivo hasta el momento, a falta de aptitud médica.

PUNTUACIÓN FINAL:

Para establecer la puntuación final tanto de las listas como de los listados se realizará la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la primera y tercera fase a la que se le sumará la puntuación obtenida en la valoración de méritos. El resultado final establecerá el orden de las personas candidatas de la bolsa oficial y de los listados en expectativa de bolsa.

Tanto en el orden de las listas-bolsa como de los listados-expectativa, ante empates en la puntuación final se dará prioridad a las mujeres, según indica el Art. 20, a) del Cap. IV de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, por ser puestos en los que están infrarrepresentadas.

Un siguiente criterio de desempate será la puntuación obtenida en la prueba teórica, seguida de la puntuación de las pruebas de aptitudes y finalmente de la entrevista personal.

12. CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS Y LISTADOS

Cada una de las bolsas de trabajo se constituirá con las personas que hayan superado todas las fases del procedimiento selectivo, hayan acreditado el requisito de euskera y superado la aptitud psicofísica. Del mismo modo, su continuidad en la misma está supeditada a la renovación de dicha aptitud.

Al finalizar el proceso, si fuera necesario, para cada puesto se constituirá un listado en expectativa de conformar bolsa cuyas personas integrantes deberán superar la aptitud médica en los siguientes supuestos:

- Previa contratación eventual
- Previa incorporación a la bolsa oficial

Estas personas, durante el periodo de vigencia de la bolsa oficial podrán acreditar el requisito de euskera (presentando titulación oficial) de tal manera que se incorporarán a la Bolsa Oficial al final de esta, y se ordenarán entre ellas en función de la fecha en que acrediten el nivel de conocimiento de euskera exigido. En los casos que la fecha de acreditación sea coincidente, se ordenará atendiendo a la puntuación obtenida.

La duración de la bolsa conformada, así como del Listado con expectativa de conformar Bolsa Oficial, será de 4 años contados desde la constitución inicial de la bolsa.